

El problema de la democracia en la obra de Thomas Hobbes

David Jiménez Castaño*

INTRODUCCIÓN

La tradición se ha obcecado en hacer una interpretación superficial de la filosofía política de Hobbes. En la mayoría de los manuales se le presenta como un monárquico absolutista contrario a las democracias. Sin embargo, Thomas Hobbes fue, sobre todo, un defensor del absolutismo político con total independencia de la forma de gobierno en la que éste se encarnara. Lo importante para Hobbes era que él concentrase en sí mismo todo el poder del que es capaz un Estado: el poder de dictar leyes, el de hacerlas respetar, el de ir a la guerra, el de distribuir la riqueza, etc.

Es cierto que Hobbes no defiende esta posición desde el inicio de su producción. Tanto en la introducción a su traducción de *La Guerra del Peloponeso* de Tucídides hasta los *Elementos del Derecho Natural y Político* Hobbes se decanta más bien por una postura monárquica y absolutista, pero ya en esta última se comienza a vislumbrar el cambio de perspectiva que, respecto a la democracia, tendrá lugar en el *De Cive*. Es en el *Prefacio del Autor al Lector* que introduce a esta obra donde encontramos la formulación concreta de la postura de Hobbes acerca de las diferentes formas de gobierno: «Tercero, no dar a los lectores la impresión de que se debe menos obediencia a una aristocracia o a una democracia que a una monarquía. (...), confieso que ello es algo que no queda demostrado en el libro, sino solamente propuesto como probable. Lo que sí afirmo expresamente a lo largo de todo el texto es que cualquiera que sea el tipo de gobierno, ha de haber un poder supremo y equitativo»¹. Así pues, la idea central de la filosofía políti-

* Universidad de Salamanca.

1 *De Cive*, Prefacio del autor al lector. A partir de ahora citaré las obras de Hobbes utilizando la notación crítica establecida en sus obras completas, es decir, citando en primer lugar el título, el número del capítulo y, por último, la sección correspondiente. Opto por este tipo de citación por la rapidez, por motivos de espacio y, sobre todo, porque posibilita la localización de los textos al lector con total independencia de la edición que este posea. En el caso del *Leviatán*, puesto que no posee

ca de Hobbes será que todo poder político debe ser necesariamente absoluto para poder cumplir con su objetivo fundamental: la *salus populi*.

En la cita anterior, Hobbes confiesa que no ha demostrado con suficiente claridad que la monarquía sea el sistema de gobierno más aconsejable. Y en cierto modo tiene razón. La forma de proceder de nuestro autor parte de su antropología pesimista y basa toda su fuerza en la capacidad de las monarquías para verse menos afectadas por el egoísmo y la codicia de los hombres. Un ejemplo: si todo gobernante busca beneficiar a sus familiares sirviéndose de su posición política privilegiada, la monarquía es el sistema político que menos agravios produce a la sociedad civil ya que será más sencillo y menos costoso para ella tener que mantener a la familia de un solo individuo que a las de todo un parlamento. Esta idea demuestra claramente que Hobbes no prefiere la monarquía por motivos afectivos sino que lo hace en virtud de su pesimismo antropológico y por razones de eficiencia.

A través del análisis de las principales obras políticas de nuestro autor trataremos de mostrar que Hobbes no es un opositor de la democracia sino simplemente un defensor convencido de la necesidad de que todo poder soberano se organice bajo la bandera del absolutismo político. Veremos la evolución de sus consideraciones sobre la democracia en un camino que nos llevará desde su introducción a *La Guerra del Peloponeso* de Tucídides hasta la edición de su última gran obra política, el *Leviatán*. En este recorrido analizaremos asuntos como la teoría de la «democracia primitiva», la posterior defensa de la idea de la representación y la autorización política, los motivos de la preferencia de la monarquía sobre las otras formas de gobierno o el deber del soberano de promulgar «leyes buenas». Todo esto deberá servir para convencer al lector de la inexistencia de la oposición hobbesiana a los gobiernos democráticos y de que su apuesta por la monarquía se debe a su antropología y a cálculos de eficiencia.

EL PROBLEMA DE LA DEMOCRACIA OBRA A OBRA

Muchos comentaristas de la obra del filósofo británico coinciden en afirmar que la introducción personal que el propio Hobbes pone a su traducción de *La Guerra del Peloponeso* de Tucídides puede ser calificada como su primera obra política². Esta teoría que puede ser vista por algunos como una

esa división basada secciones de los capítulos, optaré por citar únicamente el número del capítulo. Creo que aunque es verdad que esta forma de citar es menos precisa que la anterior, por lo menos es menos engorrosa que tener que citar la paginación concreta de las obras completas en inglés de nuestro autor. En el caso de *La Guerra del Peloponeso*, puesto que no existe traducción ni una edición accesible diferente a la de las obras completas, citaré directamente de los English Works.

2 L. STRAUSS, *The Political Philosophy of Hobbes. Its Basis and Its Genesis*, Univ. of Chicago Press, Chicago, 1963, pp. ix-xii.

exageración —hay que decir que la obra en cuestión data de 1628, es decir, que aparece catorce años antes que su primera obra política publicada bajo su consentimiento: el *De Cive* de 1642— viene avalada, sobre todo, por el hecho de que en dicha introducción se encuentran contenidas ya las líneas principales que definirán la filosofía política de Hobbes: la defensa a ultranza del absolutismo, la superioridad de los gobiernos monárquicos basada en cuestiones de eficiencia, el rechazo de la elocuencia vacía de contenido que sólo conduce al beneficio particular y a la destrucción de la cosa pública, etc. Todos estos elementos le sirven ya para ofrecer al lector un breve esbozo del por qué de su rechazo a los sistemas democráticos, una repulsión que, por lo menos aquí, se basará en la combinación del testimonio de la historia con algunas de sus teorías antropológicas. El personaje de Tucídides y sus vivencias personales en la democracia ateniense de Pericles y sus sucesores nos muestran las miserias de esta forma de gobierno; pero sólo el pesimismo antropológico de Hobbes puede dar sentido a semejante rechazo hacia tal forma de gobierno. La idea principal es la siguiente: como los hombres son egoístas por naturaleza y como en las democracias se impone el criterio de aquellos oradores elocuentes que tienen más capacidades para convencer y dirigir al auditorio hacia la consecución del interés propio, la democracia sólo beneficiará al interés egoísta de los mejores oradores pero nunca al interés general del pueblo³. Tucídides sabía esto y por ello decide apartarse de la Atenas democrática. La mejor forma de gobierno, o mejor dicho, la menos mala, es la monarquía, tal y como demuestra la misma historia de esta polis griega —para Hobbes, el glorioso y hegemónico gobierno de Pericles no era realmente una democracia, sino una monarquía encubierta en la que la opinión y la decisión del líder pesaba mucho más que la de cualquier otro miembro de la comunidad⁴.

Estas ideas de Hobbes gozarán de continuidad y serán expuestas con una mayor profundidad en su siguiente escrito político: los *Elementos del Derecho Natural y Político*⁵. Aquí aparece por primera vez expuesto el asunto de la «democracia primitiva»⁶ según la cual la primera forma de gobierno en

3 HOBBS, *English Works*, vol. VIII, pp. xvi-xvii.

4 *Ibid.*, p. xvii.

5 Dije más arriba que la obra política de Hobbes que sigue a la introducción a *La Guerra del Peloponeso* era el *De Cive*, cosa que parece entrar en conflicto con el hecho de que opte por analizar a continuación los *Elementos del Derecho Natural y Político*. Pero esta decisión tiene una sencilla explicación ya que, aunque no apareciese publicado con el permiso de Hobbes hasta 1650-1651, es aceptado desde su descubrimiento y publicación por parte de Tönnies que este texto es escrito por Hobbes en torno a 1640, dos años antes que la aparición del *De Cive*. Es por ello que he decidido analizar esta obra en segundo lugar.

6 M. MALHERBE, *Hobbes*, Vrin, París, pp. 145-146. El concepto no es propiamente de Hobbes sino que es acuñada por el propio Malherbe para hablar de esta teoría hobbesiana.

aparecer tuvo que ser necesariamente la democracia. Dado que los hombres sólo pueden pasar del estado de naturaleza a la sociedad civil a través de un pacto de todos con todos, es lógico que esta decisión de entregar a los demás el propio derecho natural y de instituir un gobierno capaz de determinar lo justo y lo injusto, el *meum* y el *tuum* y de sancionar todo aquello que atente contra la *salus publica* deba basarse en una decisión tomada por una mayoría reunida en asamblea, es decir, por una democracia⁷. A partir de aquí, y una vez que esa democracia ha pactado la creación del Estado, se debe decidir a quién se le entrega el poder soberano o que forma de gobierno es la más conveniente a su parecer para mantener la paz de la república. Esta democracia primitiva podrá optar por entregarle el poder al pueblo, a un grupo selecto de ciudadanos o a una sola persona, o lo que es lo mismo, por una democracia, una aristocracia o una monarquía. Pero opten por lo que opten hay dos cosas que a juicio de nuestro autor son incuestionables: en primer lugar, la existencia de esta democracia primitiva como primera forma de gobierno; y en segundo lugar, que el poder siempre debe ser poseído por el soberano de un modo absoluto ya que, de lo contrario, se acabará por volver a aquella odiosa situación de guerra de todos contra todos⁸. Esto es así incluso si todos los miembros de aquella democracia primitiva deciden entregar el poder soberano a una asamblea general integrada por todos los ciudadanos, es decir, agruparse bajo una democracia. Y no sólo eso, sino que la misma incuestionabilidad de las decisiones y de las normas establecidas por el monarca absoluto son aplicables a un gobierno democrático.

Ahora bien, el gobierno democrático es inexistente para el Hobbes de los *Elementos del Derecho Natural y Político*. Siguiendo su pesimismo antropológico y, en parte, la visión de la democracia ofrecida en la introducción a *La Guerra del Peloponeso*, nuestro autor considera que toda democracia es, en realidad, una aristocracia encubierta: «Aunque el derecho de soberanía resida en todas las democracias en la asamblea, que es virtualmente el organismo entero, sin embargo, siempre se sirven de ella uno o unos pocos hombres en particular. (...) una democracia no es, en efecto, más que una aristocracia de oradores, interrumpida a veces por la monarquía temporal de un orador»⁹. Pero la aristocracia, tal y como la entiende nuestro autor, no se distingue demasiado de la democracia indirecta de nuestras sociedades actuales ya que son instituidas, básicamente, por la imposibilidad de dedicarse a la política por parte de la mayoría de los ciudadanos¹⁰. Con el objetivo de despreocupar-

7 *Elementos del Derecho Natural y Político*, II, 2, 1-2.

8 *Ibid.*, II, 1, 13.

9 *Ibid.*, II, 2, 5.

10 *Ibid.*, II, 2, 6.

se de tan engorrosa labor, el pueblo decide elegir un grupo de políticos profesionales que se dediquen exactamente a lo mismo que se dedicaba la asamblea de todos: al mantenimiento de la *salus populi*¹¹.

Es en el *De Cive* de 1642 donde se produce el giro más radical respecto al tema de la democracia en el pensamiento de nuestro autor. Tal y como dijimos en la introducción de nuestro pequeño estudio, Hobbes no cree probado que se le deba mayor obediencia a una monarquía que a una democracia; lo único que puede afirmar con toda la seguridad de su sistema es que, sea cual sea la forma de gobierno, debe basarse en la acaparamiento absoluta del poder y debe procurar el bien del pueblo, motivo por el cual este último le debe total sumisión. Lo importante de esta teoría de Hobbes es que no impone el absolutismo y el respeto al gobierno mediante apelaciones a instancias trascendentes, sino que lo hace gracias al miedo racional que producen las inclemencias de su diseño del estado de naturaleza. Pero a parte de esta pequeña apología de la democracia absolutista, el *De Cive* ofrece muchos más elementos relacionados con el asunto de la democracia. Así tenemos que se vuelve a repetir la idea de la prioridad temporal de la democracia primitiva, la de la concentración del poder soberano en el pueblo o la asamblea cuando la forma de gobierno decidida es la democracia o de la necesidad de mantener la paz de la república por encima de cualquier forma de gobierno¹².

Pero el punto en el que vale más la pena prestar atención es en el de la comparación de las ventajas y desventajas de las tres formas de gobierno. Esta comparación ya estaba presente en los *Elementos del Derecho Natural y Político*¹³ pero, como ya dijimos, al reducir Hobbes allí la democracia a aristocracia, el balance se acababa estableciendo la aristocracia y la monarquía. Hobbes prefiere la monarquía sobre la aristocracia y la democracia porque considera que es la forma de gobierno menos mala de las tres. La reflexión de nuestro autor encierra a la vez elementos antropológicos y de racionalidad instrumental, cosa que se resume en una total desconfianza hacia todo tipo de gobernantes, no por el mero hecho de ser gobernantes, sino porque son hombres y, como todos los hombres, tienden a buscar su propio beneficio. Un simple ejemplo ofrecido por el propio Hobbes aclarará nuestra explicación y servirá para ahorrarnos una gran cantidad de palabras: «Entre los motivos de queja que pueden tenerse contra la autoridad suprema, está el de que quien manda, además de los dineros que son necesarios para el gasto público, (...), puede que exija más por mera codicia, con los cuales enriquecer a sus hijos, parientes, favoritos y aduladores. Reconozco que eso es un motivo de queja,

11 *Ibid.*, II, 9, 1.

12 *De Cive*, II, 7, 5-7; *De Cive*, II, 13, 2.

13 *Elementos del Derecho Natural y Político*, II, 5, 1-8.

pero digo también que este tipo de abuso está presente en toda clase de gobierno, si bien es más tolerable en una *monarquía* que en una *democracia*. Pues aunque el monarca enriquezca a sus parientes y amigos, éstos no pueden ser muchos porque el monarca es solamente uno»¹⁴. Así pues, todos tratan de enriquecerse con la política, pero es mejor mantener a la familia y amigos de uno que a la familia y amigos de muchos. El pesimismo antropológico de Hobbes sigue estando aquí en la base del problema.

Y por último llegamos a la obra magna de nuestro autor: el *Leviatán*. Todas las ideas que hemos comentado sobre el tema de la democracia se mantienen también aquí con la excepción de una importante salvedad: la teoría de la democracia primitiva se ve ahora sustituida por la teoría de la autorización que aparece en el capítulo XVI del *Leviatán*. No hay tiempo ni espacio suficiente para exponer aquí todo el asunto de la autorización política que vertebra toda la teoría política del Hobbes más maduro. Baste con decir que, en virtud de la misma, nuestro autor considera ahora que una multitud aun no organizada puede ceder el poder directamente a un hombre encargado de gobernar el Estado. No es ya necesario que se constituyan primero en una forma de gobierno democrática que después opta por perpetuarse como tal, por cederle el poder a unos pocos o por ser gobernada por uno solo; ahora basta que un grupo desorganizado decida ceder todo el poder a la asamblea, a una élite o a un monarca¹⁵.

Pero lo más importante del *Leviatán* para el asunto que nos ocupa es que en él aparecen muy bien definidos una serie de principios que pueden hacer que cambiemos de parecer sobre el antidemocratismo de Hobbes. Es en el capítulo XXX de esta obra donde Hobbes nos habla, después de tratar en profundidad los derechos del soberano, de los deberes del mismo. El deber absoluto del soberano, sea cual sea la forma de gobierno bajo la que se presenta, es la de mantener la *salus populi* o el bien del pueblo; y para lograr tal objetivo nuestro autor cree que lo mejor es la promulgación de «leyes buenas»¹⁶. Ahora bien, ¿qué entiende Hobbes por leyes buenas? La buena ley debe reunir dos exigencias, una formal y otra material¹⁷. La primera se puede resumir bajo el concepto de claridad de la ley y bajo ella se encuentran características como la publicidad, la brevedad, la sencillez o la ausencia de contradicciones entre otras tantas que los juristas llaman «exigencias de certeza jurídica». La

14 *De Cive*, II, 10, 6.

15 MALHERBE, HOBBS, *op. cit.*, p. 146.

16 M.A. RODILLA: «Hobbes: Soberanía y Bien del Pueblo», en Bonete Perales, E. (Coord.), *La Política desde la Ética. I. Historia de un Dilema*, Proyecto A, Barcelona, 1998, pp. 67-84. En lo sucesivo sigo el artículo del profesor Miguel Ángel Rodilla en mi argumentación sobre la exigencia formal y material del las leyes promulgadas por el soberano hobbesiano.

17 *Ibid.*, p. 77.

segunda, por su parte, responde a la necesidad del bien del pueblo, cosa que debe conseguirse a través de la escucha de los ciudadanos, de sus inquietudes y necesidades, de sus reclamaciones, etc. De todos modos, y como tampoco debemos idealizar demasiado el planteamiento de Hobbes, es justo decir que en su filosofía política la decisión final corresponde al soberano con total independencia de lo que el pueblo le haya comentado o sugerido. Sea como sea, sí que hay que reconocer que estas exigencias materiales y formales ofrecen una imagen más amable y menos habitual de la figura de Hobbes.

CONCLUSIÓN

¿Qué podemos concluir de todo lo que hemos dicho en esta breve exposición? En primer lugar hay que reconocer que Hobbes no es un opositor de la democracia sino más bien un defensor a ultranza del absolutismo político. Este absolutismo político no es para nada incompatible con la democracia como demuestran las teorías políticas de Locke o de Rousseau: el poder soberano pertenece a un pueblo que lo delega sobre un gobierno y que, en el caso de no cumplir con su tarea de mantener la paz y conseguir el bien del pueblo, puede ser depuesto y sustituido por otro. El propio Hobbes acepta esta idea en algunos pasajes de su obra y llega a la conclusión de que no hay nada que pueda probar que hay que obedecer más a un monarca que a una asamblea. El único argumento que hace preferible a la monarquía sobre otras formas de gobierno surge de la combinación de su antropología con motivaciones basadas en la eficiencia. Así pues, el verdadero enemigo de Hobbes no es el demócrata sino aquellas personas egoístas que anteponen insensatamente el beneficio propio y personal a corto plazo al bien del pueblo que, a fin de cuentas, es el suyo propio. Una visión de este tipo debería servir para hacer más amable la filosofía política de Hobbes y para animar a los lectores a profundizar en el pensamiento de aquellos autores que, habitualmente, son presentados bajo eternos e infundados prejuicios filosóficos.